



Solicitud de autorización (“Nullaosta”) para la reagrupación familiar [Ciudadano no comunitario o apátrida]

*indispensable para obtener un visado por **reagrupación familiar** y, desde este, el permiso de residencia por motivos de reagrupación familiar.*

* Ficha informativa actualizado al [Decreto Legislativo n.18 del 21 de febrero 2014*](#)

Tiempos del procedimiento

Activación

En cualquier momento

Duración

Dentro de 180 días después de la presentación de la solicitud.

Titular del trámite

Responsable

Nombre: Dr. Natalino Benedetti

Correo electrónico: sui.pref_laquila@interno.it

Pec sui.prefaq@pec.interno.it

Ente: Prefectura - UTG de L’Aquila

Oficina: “Sportello Unico per l’Immigrazione” (Ventanilla Única para la Inmigración) de L’Aquila

Acceso al Servicio

Requisitos del extranjero que pide la reagrupación :

1. poseer el **permiso de residencia CE para residentes de larga duración o el permiso de residencia** en vigor **de duración mínima de un año** por razones de trabajo asalariado, autónomo, asilo, protección subsidiaria, razones humanitarias (antes que se convierta en permiso de residencia por protección subsidiaria), estudio, razones religiosas, razones familiares, o poseer un permiso de residencia por investigación científica independientemente de la duración;
2. una **renta anual** de fuentes legítimas no inferior al capital anual del subsidio social (es decir **€ 5.830,76** para el 2015) **aumentado en la mitad del importe para cada familiar que se debe reagrupar** (o sea **€ 2.915,38**):
 - **€ 8.746,14** para la reagrupación de 1 familiar a cargo;
 - **€ 11.661,52** para la reagrupación de 2 familiares a cargo;
 - **€ 14.576,9** para la reagrupación de 3 familiares a cargo;
 - **€ 17.492,28** para la reagrupación de 4 familiares a cargo.

N.B.:

- Para la reagrupación de dos o más **hijos menores de 14 años**, será necesario una renta no inferior al doble del subsidio social anual (**€ 11.661,52**);

- Para la reagrupación de **1 familiar** y de dos o más **hijos menores de 14 años**, será necesario una renta no inferior a € **14.576,9**;
 - para determinar la renta también hay que considerar los eventuales familiares a cargo que fueron precedentemente reagrupados y los hijos que nacieron en Italia y que fueron incluidos en el permiso de residencia; Para los Nullaosta (solicitud de autorización) precedentemente obtenidos es necesario rellenar el Modelo “Declaración de precedentes reagrupaciones” ([Modulo “Dichiarazione precedenti ricongiungimenti”](#)) ;
 - es posible complementar su propia renta con la de los miembros del núcleo familiar que perciben ingresos.
- 3.** una vivienda adecuada, equipada con los requisitos higiénico-sanitarios y de idoneidad habitable, evaluadas por las oficinas municipales competentes. (*Nota: este requisito no es necesario para los extranjeros reconocidos como refugiados y por lo cual tienen el permiso de residencia por asilo, para los extranjeros beneficiarios de la protección subsidiaria y para los que tienen un permiso por investigación científica*).

NOTA: El extranjero beneficiario de la protección subsidiaria o que ha sido reconocido como refugiado no debe demostrar de disponer de los requisitos sobre vivienda y medios económicos.

Familiares para los cuales se puede solicitar la reagrupación :

1. el cónyuge no separado legalmente, mayor de edad;
2. Los hijos menores de edad, incluidos los del cónyuge o nacido fuera del matrimonio, siempre que el otro padre, haya dado su consentimiento. (los menores adoptados o acogidos o bajo guarda o tutela son considerados como los hijos legítimos);
3. Los hijos mayores de edad a cargo, si por razones objetivas no pueden satisfacer sus necesidades esenciales de la vida a causa de su estado de salud relacionados con la incapacidad total;
4. Los padres a cargo, si no tienen otros hijos en el País de origen o de procedencia, o padres de más de 65 años si sus otros hijos no puedan mantenerlo por graves motivos de salud documentados.

La reagrupación con el cónyuge o con los padres no se consiente si están casados con un ciudadano extranjero legalmente residente con otro cónyuge en el territorio nacional.

Documentación requerida (ver ficha adjunta)

Documentación que acredite la relación familiar

Una vez obtenido el “Nullaosta” (solicitud de autorización) para la reagrupación familiar, de parte de la “Ventanilla Única” (Sportello Unico), el familiar que se pretende reagrupar deberá presentar a las Autoridades diplomáticas-consulares italianas la solicitud de visado de entrada en Italia, adjuntando los registros de estado civil que acredite el parentesco, casamiento, condición de menor edad, estado de salud, traducidos y legalizados o apostillados.

Nota 1: En el caso en que la obtención de los requisitos y las exigencias especificadas no puedan ser documentadas mediante algún tipo de certificados o certificaciones expedidas por las autoridades competentes extranjeras, debido a la falta de una autoridad reconocida o cuando existan serias dudas sobre la autenticidad de los documentos, las Representaciones diplomáticas o consulares otorgarán la certificación basándose en los chequeos y controles que se consideren necesarios, efectuados a cargo de los interesados.

Nota 2: En el caso de hijos mayores a cargo, los certificados que acrediten el estado de salud deben ser emitidos por un médico nombrado por las Representaciones diplomáticas o consulares italianas, basándose también en exámenes de ADN, efectuados a cargo de los interesados.

Falsas declaraciones o documentos falsos o falsificados darán lugar a la denuncia del solicitante a las autoridades judiciales italianas y de su país de origen.

Cómo conseguir los modelos

El modelo para presentar la solicitud (modelo SM - modulo SM) se debe rellenar y presentar electrónicamente (véase a continuación “Presentar la solicitud”).

- modelo que se pide mediante el sitio web del Ministerio del Interior: **modelo SM** (facsímil solo para visionar)

Los modelos que completan la solicitud son disponibles en formato electrónico para adjuntarlos al modelo SM.

Los modelos siguientes se encuentran en el párrafo **Modelos** (Modulistica), que serán visibles sólo después de la fase de registro en el sistema del Ministerio del Interior:

- **modelos S1 (moduli S1)**, cuando el solicitante no es el titular de la vivienda, con esta declaración el propietario de la vivienda certifica el **consentimiento para acoger los hijos menores** del solicitante;
- **modelos S2 (moduli S2)**, cuando el solicitante no es el titular de la vivienda, con esta declaración el propietario de la vivienda certifica el **consentimiento para acoger los familiares** del solicitante;
- **modelo S3 (modulo S3)**, cuando el solicitante es un trabajador dependiente, con esta declaración el empleador certifica la **actualidad de la relación laboral**.

Estos modelos (en formato pdf) se pueden rellenar directamente con la computadora, para luego imprimirlos y entregarlos a la “Ventanilla Única” (Sportello Unico) **sólo si se exige**.

Otros modelos que pueden ser necesarios:

Modelo “Situación familiar” ([Modulo "Stato di famiglia"](#)) [archivo PDF]

Modelo “Residencia” ([Modulo "Residenza"](#)) [archivo PDF]

Modelo “Declaración de precedentes reagrupaciones” ([Modulo “Dichiarazione precedenti ricongiungimenti”](#)) [archivo PDF]

Modelo S3 bis “Declaración de sustitución CUD” ([Modulo S3 bis “Dichiarazione sostitutiva CUD”](#)) [archivo PDF]

Modelo “Cónyuge” ([Modulo “Coniuge”](#)) [archivo PDF]

Modelo “Progenitor” ([Modulo "Genitore"](#)) [archivo PDF]

Modelo S4 “declaración de compromiso para firmar una póliza de seguro médico” ([Modulo S4 “Dichiarazione di impegno a sottoscrivere assicurazione sanitaria”](#)) [archivo PDF]

Modelo S5 “Declaración de compromiso para complementar la renta” ([Modulo S5 “Dichiarazione di impegno ad integrare il reddito”](#))

Presentar la solicitud

Para transmitir la solicitud a la “Ventanilla Única para la Inmigración” (Sportello Unico per l’immigrazione), los trámites se hacen por medios informáticos.

Para pedir el Nullaosta (solicitud de autorización) hay que:

1. Registrarse sobre el sitio web del **servicio de transmisión de solicitudes** mediante el sitio del Ministerio del Interior;
2. Solicitar, por medio del sitio web, el modelo en formato electrónico;
3. Guardar el modelo sobre la computadora;

4. Descargar e instalar sobre la computadora el programa para rellenar el modelo, disponible sobre el sitio web;
5. Rellenar el modelo usando el programa instalado y guardarlo sobre la computadora;
6. Mandar el modelo al servicio de transmisión mediante el programa instalado;
7. Rellenar e imprimir los otros modelos necesarios.

Para la presentación de la solicitud es posible ser asistido por asociaciones nacionales representantes de empleadores, sindicatos, y por asociaciones autorizadas a acceder al sistema y por lo cual pueden presentar la solicitud.

Recibir la medida

Luego de recibir la solicitud, la “Ventanilla Única” (Sportello Unico) convocará el solicitante para la presentación de los documentos necesarios. Como alternativa, el solicitante podrá pedir una cita directamente a la “Ventanilla Única” por medios informáticos mediante el sitio <http://onlineimmigrazione.preflaquila.it/>. Después de verificar la conformidad de los requisitos, dentro del plazo de 180 días después de recibir la solicitud, la “Ventanilla Única” (Sportello Unico) entrega el Nullaosta (solicitud de autorización) y lo comunica a la autoridad consular, o comunica el rechazo.

El solicitante también recibe la comunicación escrita con el número de teléfono de la “Ventanilla Única” (Sportello Unico) al cual se deberá llamar para fijar una cita para el familiar a la “Ventanilla Única”, para solicitar el permiso de residencia, dentro del plazo de 8 días desde su entrada en Italia.

Después de recibir el Nullaosta (solicitud de autorización), el familiar para el cual se solicita la reagrupación deberá solicitar el visado de entrada en la Embajada o Consulado italiano territorialmente competente.

El Nullaosta (solicitud de autorización) podrá ser usado dentro del plazo de 6 meses desde la fecha de entrega.

Visado de entrada

El visado, que es una pegatina que se estampa en el pasaporte corriente o en otro documento de viaje y tránsito, es la autorización concedida a un extranjero para ingresar y permanecer en el territorio de la República Italiana. Hay que solicitar el visado de entrada para la reagrupación familiar en la Embajada o Consulado italiano territorialmente competente dentro de los 180 días contados a partir de la fecha de emisión del Nullaosta (solicitud de autorización) por parte de la Ventanilla Única para la Inmigración.

Solicitud de Permiso de Residencia

Dentro del plazo de 8 días desde su entrada en Italia, el familiar reagrupado tendrá que acudir a la “Ventanilla Única para la Inmigración” (Sportello Unico Immigrazione) que entregó el Nullaosta (“solicitud de autorización”) para presentar los documentos y suscribir la solicitud de permiso de residencia. **Si dentro del plazo de 8 días no contacta o no se presenta a la ventanilla, su presencia en Italia será considerada irregular.**

Una vez que se presentó, la “Ventanilla Única para la Inmigración” (Sportello Unico Immigrazione):

- verifica el visado entregado por las autoridades consulares y los datos personales;
- entrega el certificado de atribución del número de identificación fiscal ("codice fiscale");
- entrega el modelo de solicitud del permiso de residencia al extranjero y transmite los datos a la Jefatura de Policía (“Questura”);

- desde el 10 de marzo del 2012, los familiares reagrupados deben firmar el *acuerdo de integración* (aquellos que son mayores de 16 años - para los que tienen entre 16 y 18 años el acuerdo debe ser firmado por los padres o los tutores legales). El acuerdo de integración , establecido en el artículo 4 bis del “Texto único de las disposiciones acerca de la disciplina de la inmigración y normas sobre la condición del extranjero” (D.lgs 286/1998) es un acuerdo entre el Estado italiano y el ciudadano extranjero que establece una vía de integración basado en un sistema de créditos. En el momento de la firma, el Acuerdo se redacta en dos ejemplares, uno de ellos se entregan al extranjero en el idioma por él indicada. Si no fuera posible, el acuerdo será traducido en inglés, francés, español, árabe, chino, albanés, ruso o filipino según la preferencia del interesado. Para el Estado, el acuerdo está firmado por el prefecto o su delegado. El acuerdo establece que en un plazo de dos años, el extranjero alcance 30 créditos para permanecer en el territorio italiano. Con la firma del acuerdo, se atribuyen inicialmente 16 créditos. Los créditos pueden ser alcanzados a través de la adquisición de determinados conocimientos (la lengua italiana, la cultura cívica y la vida cívica en Italia), con ciertas tareas, (Cursos de italiano, Formación profesional, Títulos de estudio, Inscripciones al Servicio Sanitario Nacional, Firma de un contrato de alquiler ecc). Los créditos se pueden perder cometiendo delitos y violaciones de la ley.

Entrega del Permiso de Residencia

Luego de recibir el modelo para la solicitud del permiso de residencia por parte de la “Ventanilla Única para la Inmigración” (Sportello Unico Immigrazione), el familiar reagrupado debe ir a la Oficina de Correos (Ufficio Postale) para enviar el sobre (kit) que contiene, además del modelo de solicitud del permiso de residencia, los otros documentos necesarios para la entrega del permiso de residencia por parte de la “Questura” (Jefatura de Policía) . La Oficina de Correos entrega un recibo donde están escritos dos códigos de identificación (“user id” identificación del usuario y “password” contraseña) mediante los cuales el familiar podrá seguir el procedimiento, conectándose a www.portaleimmigrazione.it. La “Questura” (Jefatura de Policía) comunicará, a la dirección y al celular indicados sobre la solicitud, la fecha de la convocación a la Questura para la toma de huellas dactilares, para luego proceder a la comunicación de la entrega del permiso de residencia. Esperando la entrega del permiso de residencia, el familiar puede inscribirse a la oficina de registro. El permiso de residencia por razones familiares permite de trabajar (trabajo por cuenta ajena o autónomo), de cursar estudios, de acceder al Servicio Nacional de Salud.